JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 15 de octubre del 2021

Dte: MARGUIT LOPEZ GARCÍA
Ddo. COLPENSIONES
Rad. 2016-339

Visto el Juzgado Tercero Laboral del circuito de la ciudad no tomo nota del embargo comunicado por la terminación del proceso, se pone en conocimiento de la parte actora.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 15 de octubre del 2021

Dte: EDUARDO GUERRERO BARON
Ddo. COLPENSIONES
Rad. 2019-454

Visto aún no se ha liquidado el crédito no es posible pago alguno de costas, ni impulso procesal que le corresponda al Juzgado.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 15 de octubre del 2021

Dte: EDUAR EFREN SALCEDO PEREZ Y OTROS
Ddo. ARL POSITIVA S.A. Y OTRA
Rad. 2020-011

Visto hubo contestación oportuna y con arreglo a la ley de la demanda por las dos accionadas, queda el proceso en término para la reforma de la demanda, así se.

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la demanda en forma oportuna y con arreglo a la ley por ARL POSTIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y PISCICOLA MARIA DEL MAR LTDA, y FABIO SIERRA VARGAS.

SEGUNDO: ORDENAR a partir del día siguiente a la notificación de este auto por estado le corren 5 días a la parte actora para la reforma de la demanda.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, 15 de octubre del 2021

Dte: ADRIANA RODRÍGUEZ CORTES
Ddo. COMFAMILIAR DEL HUILA
Rad. 2019-111

Oportuno el recurso de apelación formulado en contra del auto fechado a 30 de agosto del 2021

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación formulado en contra del auto calendado a 29 de septiembre del 2021, esto en ele efecto devolutivo ante el honorable Tribunal Superior de la ciudad, Sala Civil, Familia, Laboral, envíense las copias correspondientes debidamente digitalizadas y categorizadas

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 15 de octubre del 2021

Dte: JUSTINO SAAVEDRA PERDOMO
Ddo. ECOPETROL S.A.
Rad. 2011-542

AUTO:

Decide el Juzgado la solicitud de reposición del auto del 29 de septiembre del 2021, que aprobó las costas y para el efecto se:

CONSIDERA

El argumento de la parte recurrente, erro el Juzgado al fijar las agencias en derecho, pues el valor total de las condenas es de $$781.420.599, y la tarifa de honorarios profesionales vigente permite aplicar el 25% sobre ese monto.

La parte demandada se pronunció señalando las agencias en derecho están correctamente cuantificadas por no corresponder exactamente al valor del crédito sino a una ponderación que hace el operador judicial.

Analizados por el Juzgado los argumentos del recurrente, observa le asiste la razón, atendiendo al cuantificar las condenas, la accionada las define en el valor indicado por la parte actora, resaltándose el Juzgado las señaló en el auto recurrido sin esa consideración, pues se atuvo a las condenas proferidas en sentencia.

Se recuerda para esa fijación hay que tener en cuenta el Acuerdo No. 1887 del 2003, que ordena:

"LABORAL 2.1. PROCESO ORDINARIO 2.1.1.

A favor del trabajador: Única instancia. Hasta el veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones reconocidas en la sentencia. Si ésta, además, reconoce obligaciones de hacer, se incrementará hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes por este concepto. En los casos en que únicamente se ordene o niegue el cumplimiento de obligaciones de hacer, hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Primera instancia. Hasta el veinticinco por ciento (25%) del valor de las pretensiones reconocidas en la sentencia. Si ésta, además, reconoce obligaciones de hacer, se incrementará hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes por este concepto".

En este caso no aplicamos el tope de las agencias en derecho (25%), atendiendo el monto total de las condenas y la orden de ese Acuerdo de su ajuste a lo necesario y a las especiales condiciones del proceso, se cuantifican sobre el 15%, es decir: $117.213.090.oo.

De esta manera se revoca el auto impugnado y como tal se aprueban las costas. Así se:

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR el auto calendado a 29 de septiembre del 2021, modificándose las agencias en derecho para fijarlas en $117.213.090.oo., monto por el que se aprueban las costas.

SEGUNDO: AUTORIZAR el pago a la parte actora del titulo judicial No. 43905000-1051261 por $787.548.175.oo, esto por intermedio de su apoderado.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.

ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2.021).-

En el efecto **DEVOLUTIVO** y para ante el Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial **se concede el Recurso de Impugnación** interpuesto por la entidad accionada **=UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS=** en contra de la Sentencia calendada a **siete (7) de Octubre de 2.021,** visible a folios **37** al **39** del expediente.-

Previa desanotación de los Libros correspondientes, envíese el proceso al Superior para que se surta el recurso de impugnación interpuesto, previa su digitalización.-

Notifíquese.-

El Juez,

ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.021 – 00379 – 00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2.021).-

Revisado este proceso observa el Despacho que el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva, mediante Oficio 665 de Septiembre 22/21, puso a disposición de este proceso, la suma de **$17'590.296,60** y como se encuentra en firme tanto la Liquidación del Crédito como la de Costas **SE ORDENA** la entrega a favor del doctor **DUBERNEY VASQUEZ CASTIBLANCO – C.C. N° 7'700.692 de Neiva (Huila),** de los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación:

43905000-1050707 de Septiembre 17 de 2.021, por valor de ...**$ 1'808.557,17**
43905000-1050708 de Septiembre 17 de 2.021, por valor de ...**$12'246.912,96**
43905000-1050709 de Septiembre 17 de 2.021, por valor de ...**$ 1'392.935,25**
43905000-1050710 de Septiembre 17 de 2.021, por valor de …**$ 2'141.891,22**

T O T A L ……....$17'590.296,60

Ofíciese en tal sentido al Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.-

Notifíquese y Cúmplase.-

El Juez,

ARMANDO CARDENAS MORERA

2.018 – 00314-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2.021).-

SE RECONOCE **personería** a la doctora **ANGIE PAOLA HERNANDEZ SALAZAR,** titular de la T. P. número **310.381** del C.S.J., para actuar en calidad de apoderada judicial de la parte demandada **=CONSTRUCTORA SANTA LUCIA S.A.S.=,** de conformidad con el memorial-poder allegado al proceso, visible a folio **72 vuelto** de esta actuación.-

Notifíquese.-

El Juez,

Rad. 2.021 – 00333- 00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2.021).-

Revisado este proceso encuentra el Despacho que la demandada **=CORPORACION MI IPS HUILA=** otorgó poder general al doctor **DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO,** para que represente sus intereses en este proceso, habrá de tenérsele por notificada por conducta concluyente, conforme a lo dispuesto por los Artículos 91 y 301 del Código General del Proceso, cuyas normas resultan aplicables en este asunto conforme a lo previsto por el Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.-

De conformidad con lo brevemente expuesto, este Juzgado,

R E S U E L V E :

1°.- TENER por notificada por conducta concluyente a la demandada **=CORPORACION MI IPS HUILA=** del Auto Admisorio de la Demanda, fechado a **Febrero 25 de 2.020,** visible a folio **35** de esta actuación, de conformidad con lo expuesto anteriormente.-

2°.- DISPONER que los términos del trslado para la Contestación del libelo por parte de la entidad demandada **=CORPORACION MI IPS HUILA= se conmtabilicen a partir del día siguiente** a la notificación Por ESTADO de esta providencia.-

3°.- RECONOZCASE personería al doctor **DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO,** titular de la T. P. número **259.203** del C.S.J., para actuar en calidad de apoderado judicial de la accionada =CORPORACION MI IPS HUILA= de conformidad con el poder general allegado al proceso.-

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.-
El Juez,

ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.020 – 00091 – 00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2.021).-

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Dra. JULIANA GONZALEZ GONZALEZ, en su condición de apoderada general de la **COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S – EN LIQUIDACION – COMPARTA EPS-S EN LIQUIDACION,** en donde se informa que mediante la Resolución número **202151000124996 del 26 de Julio de 2.021,** expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, **se ordenó la toma y posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios así como la intervención forzosa Administrativa** para liquidar a **COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S – NIT 804.002.105-0,** debe en consecuencia ordenarse la remisión de este proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA con EJECUCION DE SENTENCIA, con destino al señor Liquidador de **COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S** en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos **99 y 100** de la Ley **222 de 1.995.-**

En consecuencia, **SE ORDENA suspender y enviar** la presente DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA con EJECUCION DE SENTENCIA – Rad. **2.019 – 00402 - 00**, en el estado en que se encuentra al señor Liquidador de **COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA EPS-S,** doctor **FARUK URRUTIA JALILIE**, para que haga parte del proceso de **intervención que allí se adelanta.**-

Igualmente **SE DECRETA el levantamiento** de las medidas cautelares practicadas en esta Ejecución, para lo cual se librarán los Oficios correspondientes.-

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.-

El Juez,

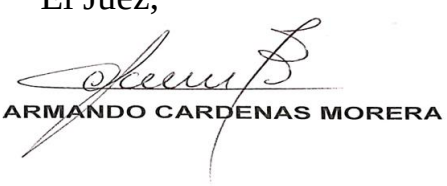

ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.019–00402-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2.021).-

El Honorable Tribunal Superior de esta ciudad, mediante Sentencia de segunda instancia, emitida el 26 de Julio de 2.021 **revocó** la Sentencia de Abril 30 de 2.021 emitida por este Despacho Judicial, sin condena en costas.-

En razón de lo anterior **SE ORDENA** el archivo de este proceso por hallarse agotado el trámite procedimental.-

Notifíquese.-

El Juez,

ARMANDO CARDENAS MORERA

2.020-00381-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 15 de Octubre de 2021

Proceso:		**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación	:	**41001 31 05 001 2019 00383 00**
Accionante	:	**VICTOR ANDRES GOMEZ GORDILLO**
Accionado:		**AEROCIVIL Y OTROS**

Habiéndose agotado el tramite correspondiente conforme lo señala el Art. 74 del CPL y S.S., se cita a las partes para el dia 21 de Febrero de 2022 a la hora de las 08:30 Am para llevar a cabo audiencia de que trata el articulo 77 Y 80 del CPL y S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquesele a las partes via correo alectronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 15 de Octubre de 2021

Proceso:		**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación	:	**41001 31 05 001 2016 00712 00**
Accionante	:	**ALVARO FERNEY FAJARDO ESCOBAR**
Accionado:		**COLPENSIONES**

Habiéndose agotado el tramite correspondiente conforme lo señala el Art. 74 del CPL y S.S., se cita a las partes para el dia 24 de Noviembre de 2021 a la hora de las 11:00 Am para realizar audiencia especial de EXCEPCIONES., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquesele a las partes via correo alectronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 15 de Octubre de 2021

Proceso:		**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación	:	**41001 31 05 001 2021 00106 00**
Accionante	:	**LUIS ERNESTO GARCIA CUELLAR**
Accionado:		**COLFONDOS**

En atención a la solicitud de aplazamiento realizada por la apoderada de la demandada, se cita a las partes para el dia 26 de Noviembre de 2021 a la hora de las 04:00 Pm para llevar a cabo audiencia de que trata el articulo 77 Y 80 del CPL y S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquesele a las partes via correo alectronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 15 de Octubre de 2021

Proceso:		**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación	:	**41001 31 05 001 2020 00262 00**
Accionante	:	**LILIANA MORENO CLAVIJO**
Accionado:		**SERVIACTIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.**

Habiéndose agotado el tramite correspondiente conforme lo señala el Art. 74 del CPL y S.S., se cita a las partes para el dia 01 de Marzo de 2022 a la hora de las 03:00 Am para llevar a cabo audiencia de que trata el articulo 77 Y 80 del CPL y S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquesele a las partes via correo alectronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 15 de Octubre de 2021

Proceso:		**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación	:	**41001 31 05 001 2019 00427 00**
Accionante	:	**ARNULFO CORONADO LEON**
Accionado:		**COLPENSIONES – PORVENIR.**

Habiéndose agotado el tramite correspondiente conforme lo señala el Art. 74 del CPL y S.S., se cita a las partes para el dia 2 de Febrero de 2022 a la hora de las 08:30 Am para llevar a cabo audiencia de que trata el articulo 77 Y 80 del CPL y S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquesele a las partes via correo alectronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 15 de Octubre de 2021

Proceso:		**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación	:	**41001 31 05 001 2019 00369 00**
Accionante	:	**MANUEL GODILLO ANGULO**
Accionado:		**HOSPITAL UNIVERSITARIO H.M.P. Y OTRO.**

Habiéndose agotado el tramite correspondiente conforme lo señala el Art. 74 del CPL y S.S., se cita a las partes para el dia 03 de Febrero de 2022 a la hora de las 08:30 Am para llevar a cabo audiencia de que trata el articulo 77 Y 80 del CPL y S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquesele a las partes via correo alectronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 15 de Octubre de 2021

Proceso:		**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación	:	**41001 31 05 001 2021 00258 00**
Accionante	:	**EDUARDO GUZMAN ORTIZ**
Accionado:		**U.G.P.P. Y OTROS.**

Habiéndose agotado el tramite correspondiente conforme lo señala el Art. 74 del CPL y S.S., se cita a las partes para el dia 02 de Marzo de 2022 a la hora de las 03:00 Pm para llevar a cabo audiencia de que trata el articulo 77 Y 80 del CPL y S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquesele a las partes via correo alectronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

ARMANDO CARDENAS MORERA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 15 de Octubre de 2021

Proceso:		**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación	:	**41001 31 05 001 2016 00980 00**
Accionante	:	**LILIA LOZANO VARGAS**
Accionado:		**MARIA DEL PILAR NAÑEZ CRUZ**

En atenion a la solicitud de aplazamiento realizado por las partes, se cita a las partes para el dia 3 de Noviembre de 2021 a la hora de las 03:00 pm para resolver Grado Jurisdiccional de Consulta., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquesele a las partes via correo alectronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

ARMANDO CARDENAS MORERA